

uc3m | Universidad Carlos III de Madrid
Instituto de Derechos Humanos
Gregorio Peces-Barba



 FUNDACIÓN CULTURAL
ENRIQUE LUÑO PEÑA

 FUNDACIÓN
GREGORIO PECES-BARBA
PARA EL ESTUDIO Y COOPERACIÓN
EN DERECHOS HUMANOS

«Libertad para ser libres»

 Dykinson, S.L.
EDITORIAL

DERECHOS Y LIBERTADES

REVISTA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO Y DERECHOS HUMANOS

#53

DERECHOS Y LIBERTADES

Número 53, Época II, Junio 2025



REC75306/2024
Fondo de control de la Ley 28 de mayo de 2011 (11 Comunidades)
Indicador de Calidad de la Ley 28

uc3m | Universidad Carlos III de Madrid
Instituto de Derechos Humanos
Gregorio Peces-Barba

 FUNDACION CULTURAL
ENRIQUE LUÑO PEÑA

 FUNDACIÓN
GREGORIO PECES-BARBA
PARA EL ESTUDIO Y COOPERACIÓN
EN DERECHOS HUMANOS

«Libertad para ser libres»

Dykinson, S.L.

La revista Derechos y Libertades está incluida en la Emerging Sources Citation Index, en ERIH PLUS y en la valoración integrada e índice de citas que realiza el CINDOC con las Revistas Españolas de Ciencias Sociales y Humanas (RESH) y figura en el catálogo de revistas de LATINDEX, Anvur (Italia) –categoría A–, MIAR, CARHUS, Qualis Brasil –categoría B1–, Dulcinea, International Political Science Abstract, Worldwide Political Science Abstracts, Philosopher’s index, IBSS. Se encuentra incluida en el repositorio DIALNET.

La Revista superó la VIII Convocatoria de Evaluación de Calidad Editorial y Científica de las Revistas Científicas españolas y renovó el Sello de Calidad FECYT hasta 2024.

Derechos y Libertades se adhiere al Código de Conducta y Buenas Prácticas para Editores de Revistas del Comité de Ética de las Publicaciones (COPE). Disponible en: publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf

Redacción y Administración

Revista Derechos y Libertades
Instituto de Derechos Humanos
Gregorio Peces-Barba
Universidad Carlos III de Madrid
c/ Madrid, 126
28903 Getafe (Madrid)

E-mail de la Revista:
franciscojavier.ansuategui@uc3m.es
derechosylibertades@uc3m.es

Adquisición y suscripciones



Suscripción en papel

Ver boletín de suscripción al final de este número
y remitir en sobre cerrado a:

Dykinson, S.L.
C/ Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid

Suscripción versión electrónica (revista en pdf)

Compra directa a través de nuestra web
www.dykinson.com/derechosylibertades

Copyright © Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba

ISSN: 1133-0937

Depósito Legal: M-14515-1993 European Union

Edición y distribución:

Dykinson, S.L.

C/ Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid

Tels. +34 915 442 846 / 69. Fax: +34 915 446 040

Las opiniones expresadas en esta revista son estrictamente personales de los autores

La editorial Dykinson, a los efectos previstos en el artículo 32.1, párrafo segundo del vigente TRLPI, se opone expresamente a que cualquiera de las páginas de Derechos y Libertades, o partes de ellas, sean utilizadas para la realización de resúmenes de prensa.

Cualquier acto de explotación (reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, etc.) de la totalidad o parte de las páginas de Derechos y Libertades, precisará de la oportuna autorización, que será concedida por CEDRO mediante licencia dentro de los límites establecidos en ella.

Derechos y Libertades

Dirección:

FCO. JAVIER ANSUÁTEGUI ROIG (Universidad Carlos III de Madrid)

Subdirección:

JAVIER DORADO PORRAS (Universidad Carlos III de Madrid)

Secretaría:

OSCAR PÉREZ DE LA FUENTE (Universidad Carlos III de Madrid)

Coordinación:

ISABEL GARCÍA SÁNCHEZ-MAYORAL (Universidad Carlos III de Madrid)

SEBASTIÁN IBARRA GONZÁLEZ (Universidad Carlos III de Madrid)

Consejo Científico

RAFAEL DE ASÍS ROIG (Universidad Carlos III de Madrid)

MARÍA JOSÉ AÑÓN ROIG (Universitat de València)

MARÍA DEL CARMEN BARRANCO AVILÉS (Universidad Carlos III de Madrid)

EMILIA BEA PÉREZ (Universidad de Valencia)

RICARDO CARACCILO (Universidad Nacional de Córdoba)

THOMAS CASADEI (Università di Modena e Reggio Emilia)

VERONIQUE CHAMPEIL-DESPLATS (Universidad de París-Nanterre)

MARÍA JOSÉ FARIÑAS DULCE (Universidad Carlos III de Madrid)

EUSEBIO FERNÁNDEZ GARCÍA (Universidad Carlos III de Madrid)

CARLOS R. FERNÁNDEZ LIESA (Universidad Carlos III de Madrid)

ALESSANDRA FACCHI (Università di Milano)

VINCENZO FERRARI (Università di Milano)

JOSÉ GARCÍA AÑÓN (Universitat de València)

RICARDO GARCÍA MANRIQUE (Universitat de Barcelona)

CRISTINA GARCÍA PASCUAL (Universitat de València)

ORSETTA GIOLO (Università di Ferrara)

MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ ORDOVÁS (Universidad de Zaragoza)

CRISTINA GUILLARTE CALERO (Universidad de Valladolid)

TOMMASO GRECO (Università di Pisa)

MARCELA GUTIÉRREZ (Universidad de Externado)

GIULIA MARIA LABRIOLA (Università Suor Orsola Benincasa (Napoli))

MASSIMO LA TORRE (Università Magna Graecia di Catanzaro)

MARINA LALATTA COSTERBOSA (Università di Bologna)

MIGLE LAUKYTE (Universitat Pompeu Fabra)

CARLOS LEMA AÑÓN (Universidad Carlos III de Madrid)

JAVIER DE LUCAS MARTÍN (Universitat de València)

FERNANDO LLANO ALONSO (Universidad de Sevilla)

MARIO LOSANO (Università del Piemonte Orientale “Amedeo Avogadro”)

ANA MARCOS DEL CANO (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

JESÚS IGNACIO MARTÍNEZ GARCÍA (Universidad de Cantabria)
LORENZO MILAZZO (Università di Pisa)
CRISTINA MONEREO ATIENZA (Universidad de Málaga)
NÉSTOR OSUNA (Universidad Externado de Colombia)
BALDASSARE PASTORE (Università di Ferrara)
ÁNGEL PELAYO GONZÁLEZ-TORRE (Universidad de Cantabria)
ANTONIO E. PÉREZ LUÑO (Universidad de Sevilla)
TERESA PICONTÓ NOGALES (Universidad de Zaragoza)
ANDREA PORCIELLO (Università di Catania)
SUSANNA POZZOLO (Universidad de Brescia)
ALBERTO DEL REAL ALCALÁ (Universidad de Jaén)
RAMÓN RUIZ RUIZ (Universidad de Jaén)
OLGA SÁNCHEZ MARTÍNEZ (Universidad de Cantabria)
ÁNGELES SOLANES CORELLA (Universitat de València)
JOSÉ IGNACIO SOLAR CAYÓN (Universidad de Cantabria)
FRANCESCO RICCOBONO (Università Federico II di Napoli)
JOSÉ LUIS REY PÉREZ (Universidad Pontificia de Comillas)
AGUSTÍN SQUELLA (Universidad de Valparaíso)
GUSTAVO ZAGREBELSKY (Università di Torino)
FRANCESCO ZANETTI (Università di Modena e Reggio Emilia)

Consejo de Redacción

SUSANA ÁLVAREZ GONZÁLEZ (Universidad de Vigo)
DIEGO BLÁZQUEZ MARTÍN (Universidad Carlos III de Madrid)
IGNACIO CAMPOY CERVERA (Universidad Carlos III de Madrid)
PATRICIA CUENCA GÓMEZ (Universidad Carlos III de Madrid)
ANA GARRIGA DOMÍNGUEZ (Universidad de Vigo)
JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GARCÍA (Universidad de Jaén)
ANGEL LLAMAS CASCÓN (Universidad Carlos III de Madrid)
VANESA MORENTE PARRA (Universidad Pontificia de Comillas)
MARÍA DOLORES PÉREZ JARABA (Universidad de Jaén)
MIGUEL ÁNGEL RAMIRO AVILÉS (Universidad de Alcalá)
SILVINA RIBOTTA (Universidad Carlos III de Madrid)
MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ PALOP (Universidad Carlos III de Madrid)
JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ URIBES (Universidad Carlos III de Madrid)
NICOLÁS SISINNI CASQUERO (Universidad Carlos III de Madrid)

Sentido de la Revista

Derechos y Libertades es la revista semestral que publica el Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba de la Universidad Carlos III de Madrid. Forma parte, junto con las colecciones *Cuadernos Bartolomé de las Casas*, *Traducciones y Debates* de las publicaciones del Instituto.

La finalidad de *Derechos y Libertades* es constituir un foro de discusión y análisis en relación con los problemas teóricos y prácticos de los derechos humanos, desde las diversas perspectivas a través de las cuales éstos pueden ser analizados, entre las cuales sobresale la filosófico-jurídica. En este sentido, la revista también pretende ser un medio a través del cual se refleje la discusión contemporánea en el ámbito de la Filosofía del Derecho y de la Filosofía Política.

Derechos y Libertades se presenta al mismo tiempo como medio de expresión y publicación de las principales actividades e investigaciones que se desarrollan en el seno del Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba.

ÍNDICE

Nota del Director11

Elías Díaz. *In memoriam*. Un legado de compromiso con la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos.....17
A legacy of commitment with democracy, Rule of Law and human rights

RAFAEL DE ASÍS

Monográfico “TEORÍAS CRÍTICAS Y DERECHOS HUMANOS”

Presentación27

MARÍA JOSÉ FARIÑAS DULCE - CARLOS LEMA AÑÓN - SILVINA RIBOTTA

Desafíos para repensar una concepción crítica del Derecho en el siglo XXI33

Challenges for rethinking a critical concept of Law in the 21st century

ANTONIO CARLOS WOLKMER

Iusfeminismo y pacifismo jurídico. Teorías críticas del Derecho y el repudio incondicional de la guerra53

Legal feminism and legal pacifism. Critical theories of Law and the unconditional repudiation of war

ORSETTA GIOLO

La categoría como demarcación: el debate sobre personas defensoras de derechos humanos en la Unión Europea87

Categories as boundaries: the debate on human rights defenders in the European Union

DOLORES MORONDO TARAMUNDI

La edad senil desde una perspectiva crítica: en busca de una teoría115

Old age from a critical perspective: In search of a theory

MARIA GIULIA BERNARDINI

Teoría crítica (del Derecho) desde el pensamiento latino americano de liberación.....139

Critical theory (of law) from Latin American liberation thought

DAVID SÁNCHEZ RUBIO

Derechos humanos: usos, abusos, desusos y demás175

Human rights: uses, abuses, disuses and others

ANDRÉS ROSSETTI

Derecho internacional contra la irracionalidad imperante191

International Law against reigning irrationality

CAROL PRONER

ARTÍCULOS

La utilización de perfiles étnicos como una práctica de discriminación sistémica de carácter institucional: Análisis de la Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos *Wa Baile* contra Suiza211

*Ethnic profiling as a practice of systemic institutional discrimination: an analysis of the judgment of the European Court of Human Rights in *Wa Baile v. Switzerland**

ANDRÉS GASCÓN CUENCA

La enseñanza de creencias o cosmovisiones no religiosas en la escuela pública en el ordenamiento jurídico inglés.....	239
<i>The teaching of non-religious beliefs or worldviews in public schools in the English legal system</i>	

JOSÉ RAMÓN POLO SABAU

La vestimenta religiosa en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos	271
<i>Religious dress in the jurisprudence of the European Court of Human Rights</i>	

GONZALO FERNÁNDEZ CODINA

Desafíos de la política migratoria española en el siglo XXI	305
<i>Challenges of Spanish migration policy in the 21st century</i>	

ANGELES SOLANES CORELLA

RECENSIONES

Fernando H. LLANO ALONSO, <i>Homo Ex Machina. Ética de la inteligencia artificial y Derecho digital ante el horizonte de la singularidad tecnológica.....</i>	345
---	------------

MIGLE LAUKYTE

Guillermo VICENTE Y GUERRERO (coord.), <i>La libertad de expresión. Avances, límites y desafíos futuros</i>	359
---	------------

VICTORIA C. GÓMEZ Y ALFONSO

María José FARIÑAS DULCE, J. Daniel OLIVA MARTÍNEZ, Ignacio A. PÉREZ MACÍAS, Oscar PÉREZ de la FUENTE (eds.), <i>Los retos normativos de la Inteligencia Artificial</i>	369
---	------------

INÉS HUERGO GONZÁLEZ

Asier MARTÍNEZ de BRINGAS, <i>Los derechos de los pueblos indígenas. Luchas por la descolonización</i>	377
--	------------

MARCO APARICIO WILHEMI

Elena Carolina DÍAZ GALÁN, <i>La protección diplomática. El caso español</i>	385
--	------------

FÉLIX VACAS FERNÁNDEZ

NOTICIAS

Proyecto EDI-DER “Derechos humanos y desinstitucionalización: apoyos, cuidados y acogimientos inclusivos”	391
Seminario “Per una critica organica del discurso razzista” a cargo del Alberto Burgio, Instituto de derechos humanos Gregorio Peces-Barba de la Universidad Carlos III de Madrid, 2 y 3 de abril de 2025	395
CV de los participantes.....	397

Proyecto EDI-DER
**“Derechos humanos y desinstitucionalización:
apoyos, cuidados y acogimientos inclusivos”**

El Instituto de Derechos Gregorio Peces-Barba desarrolló durante el año 2023 un Estudio sobre los procesos de desinstitucionalización y transición hacia modelos de apoyo personalizados y comunitarios (en lo que sigue EDI), financiado por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, que se proyectó sobre las personas con discapacidad, las personas mayores, las personas en situación de sinhogarismo y los niños, niñas y adolescentes (<https://estudiodesinstitucionalizacion.gob.es/>). EDI permitió realizar un diagnóstico fiel de la realidad y situación actual del sistema de cuidados en España, analizar las recomendaciones internacionales y europeas en la materia y diferentes experiencias de alternativas de vida en la comunidad y ofrecer algunas orientaciones generales para la materialización de la exigencia de desinstitucionalización en el sistema español.

Teniendo en cuenta la complejidad del cambio que se plantea y su carácter sistémico y gradual, el Proyecto EDI-DER (Código PID2023-149113NB-I00) financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Agencia Estatal de Investigación y FEDER/UE pretende arrancar de los resultados de EDI para avanzar en el conocimiento generado, llevando a cabo una investigación exhaustiva en un horizonte temporal más amplio y que se centrará específicamente en determinados ámbitos temáticos considerados esenciales, desde un enfoque de derechos humanos, para desarrollar con garantías los procesos de desinstitucionalización en España.

Así, EDI-DER, que se referirá a los cuatro grupos poblacionales tratados ya en EDI, parte de la hipótesis general de que los procesos de desinstitucionalización exigen cambios profundos en el marco ético-cultural del modelo de atención institucional que apuntan a un nuevo modelo de cuidados y apoyos cuya materialización requiere, a su vez, como dimensiones básicas, cambios en el marco jurídico y en el marco de calidad de evaluación de los servicios.

En este sentido, el proyecto EDI-DER gira entorno a los siguientes objetivos:

- 1) **Marco ético-cultural.** Profundizar en el estudio y comprensión del marco ético del enfoque de derechos identificando los elementos de una cultura de los cuidados basada en los derechos y los rasgos del modelo de cuidados, apoyos y acogimientos inclusivos. Se trata, en definitiva, de profundizar en los rasgos que caracterizan el modelo de apoyos y cuidados basado en la cultura institucional y el modelo de apoyos y cuidados basado en la cultura de los derechos humanos.
- 2) **Cambios jurídicos.** Realizar una revisión exhaustiva, amplia e integral del marco jurídico nacional –en el nivel estatal, autonómico y local– implicado en el proceso de desinstitucionalización y plantear propuestas concretas de implementación de los cambios jurídicos considerados necesarios con enfoque de derechos y perspectiva de género.
- 3) **Calidad ética.** Plantear un modelo completo de evaluación de calidad de los servicios basado en los derechos y con incorporación de la perspectiva de género, que incluya marcos de referencia –estándares, criterios– e indicadores –sistemas e instrumentos de evaluación– entre ellos auditorías éticas, acordes con el enfoque de derechos y que incorpore como marco específico para la medición del impacto socioeconómico la metodología del impacto social de la inversión.

En este proyecto, del que son investigadoras principales María del Carmen Barranco Avilés, Catedrática de Filosofía del Derecho de la Universidad Carlos III de Madrid y Patricia Cuenca Gómez, Profesora Titular de Filosofía del Derecho de la Universidad Carlos III de Madrid participan, además, como personal del equipo investigador investigadoras e investigadores de las Universidades Carlos III de Madrid, Valencia, Miguel Hernández, CUNEF, Pontificia de Comillas y Jaén a los que se suman, como equipo de apoyo, personal investigador, entre otros centros, de la Università degli Studi di Modena e Reggio Emilia, de la Università degli Studi di Ferrara, de la Universidad del Mar del Plata, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y de la propia Universidad Carlos III de Madrid, así como estudiantes del doctorado.

Los resultados del Proyecto, que se plasmarán principalmente en publicaciones, seminarios y congresos, impactarán en el nivel científico-técnico y propiciarán la transferencia del conocimiento al ámbito social contribuyendo a avanzar en la solución de un desafío central en nuestras sociedades, esto es, desinstitucionalizar el sistema de cuidados, lo que no sólo beneficiarán a diferentes grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad que precisan atención, sino también a las personas que cuidan, y, además, a la sociedad en su conjunto.

La determinación de las exigencias que el enfoque de derechos proyecta en el modelo de atención y la materialización del cambio cultural y jurídico que este enfoque reclama redundarán en la construcción de comunidades que ponen los cuidados en el centro, que garantizan la igualdad de género, que promueven la inclusión y participación de todas las personas y les garantizan el desarrollo de proyectos de vida elegida.

Más información en: <https://estudiodesinstitucionalizacion.gob.es/proyecto-edi-der/>

PATRICIA CUENCA GÓMEZ

**Seminario “Per una critica organica del discorso razzista,
a cargo del profesor Alberto Burgio,
Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba
de la Universidad Carlos III de Madrid, 2 y 3 de abril de 2025**

El día 2 de abril el profesor de Historia de la Filosofía de la Universidad de Bolonia Alberto Burgio empezó su intervención explicando la dimensión conceptual del discurso racista, una forma discursiva cuya carga eminentemente emocional incita a la violencia. Señaló que, en el ámbito de la psicología social y la ética, las emociones tienen una influencia relevante a tal punto que son capaces de mover el mundo y, por lo tanto, que para entender el discurso racista hay que estudiar las emociones y sentimientos.

Resaltó que, si bien no existe en la naturaleza razas humanas, esto es, grupos humanos identificados por herencias genéticas diferentes y estables en el tiempo, el racismo como forma discursiva representa un conjunto de ideas, juicios y estereotipos que conforman una ideología que es propia del mundo moderno cuyo objetivo es legitimar y justificar la violencia estructural expresada a través de la discriminación, persecución, opresión y exterminio de lo que considera como razas humanas inferiores.

Burgio explicó que Ortega y Gasset proponía un modelo que asegurase la libertad humana, la libertad creativa del hombre. A partir de dicho presupuesto se pregunta ¿Pueden ser determinadas características antropológicas el motor decisivo en la conformación de una civilización? A lo que responde, el principio de razas entendida como entidad histórica consiste en la intervención de las diversas razas en la integración de una civilización. De tal manera que toda civilización está compuesta por distintas razas.

El profesor de la Universidad de Bolonia sostiene que el racismo como forma discursiva y expresión ideológica surge para resolver las contradicciones de la modernidad y crisis moral generada por la violación sistemática de los principios fundamentales de la ética universalista. La violencia estructural manifestada a través del brutal sometimiento de las colonias, el exterminio de las poblaciones nativas y el tráfico de millones de esclavos africanos -explica- solamente podría ser justificada por la ideología racista.

El día 3 de abril el profesor Burgio empezó su exposición explicando la dimensión sistémica del racismo según la cual todo grupo humano es potencialmente susceptible de ser considerado como una raza. Indicó que la dimensión taxonómica del discurso racista es un instrumento de lectura analítica de la realidad y normativa como fuente de modelo axiológico de la conducta. Además, señaló que la articulación del discurso racista en la transformación de un grupo en raza es sustancialmente simbólica y unitaria.

Para el profesor de la Universidad de Bolonia el racismo no es la expresión de una emoción o sentimiento, en todo caso, es una consecuencia que se traduce en una ideología que es proyectada a través de un discurso en determinado contexto histórico. Al racismo como antropología, ideología y discurso subyace, a su juicio, una lógica identitaria o desigualitaria. Por otro lado, agrega que la violencia no es necesariamente un elemento intrínseco y consustancial del racismo sino una representación semántica.

Además, expuso que la fuerza del discurso racista reside en su capacidad performativa y expansiva. Lo anterior significa que el racismo a través de su retórica es capaz de proyectar una realidad simbólica que se transforma en un sentimiento cuyo impacto es colectivo, el cual es para Burgio, un instrumento capaz de ejercer y justificar la dominación sobre las razas humanas inferiores. Lo anterior explicaría cómo la ideología racista resuelve la disonancia cognitiva originada en la crisis axiológica de la modernidad.

¿Cuál es la fuente primaria del racismo? El profesor Burgio sostiene que el origen del racismo reside en el sentimiento de culpa en la medida que este constituye un medio para resolver la contradicción ética derivada de la violación de los principios universalistas en los que se apoyó y fundó el tránsito a la modernidad. A través de la ideología racista los opresores se liberan del sentimiento de culpa que acompaña la angustia moral, utilizando sus palabras, el racismo permite silenciar el sentimiento de culpa.

SEBASTIÁN IBARRA GONZÁLEZ

DERECHOS Y LIBERTADES

REVISTA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO Y DERECHOS HUMANOS

INDICE#53

IN MEMORIAM

- Rafael DE ASÍS: *Eliás Díaz. In memoriam. Un legado de compromiso con la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos*

MONOGRÁFICO “Teorías críticas y derechos humanos”

- María José FARIÑAS DULCE - Carlos LEMA AÑÓN - Silvana RIBOTTA: *Presentación*
- Antonio Carlos WOLKMER: *Desafíos para repensar una concepción crítica del Derecho en el siglo XXI*
- Orsetta GIOLO: *Iusfeminismo y pacifismo jurídico. Teorías críticas del Derecho y el repudio incondicional de la guerra*
- Dolores MORONDO TARAMUNDI: *La categoría como demarcación: el debate sobre personas defensoras de derechos humanos en la Unión Europea*
- Maria Giulia BERNARDINI: *La edad senil desde una perspectiva crítica: en busca de una teoría*
- David SÁNCHEZ RUBIO: *Teoría crítica (del Derecho) desde el pensamiento latino americano de liberación*
- Andrés ROSSETTI: *Derechos humanos: usos, abusos, desusos y demás*
- Carol PRONER: *Derecho internacional contra la irracionalidad imperante*

ARTÍCULOS

- Andrés GASCÓN CUENCA: *La utilización de perfiles étnicos como una práctica de discriminación sistémica de carácter institucional: Análisis de la Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos Wa Baile contra Suiza*
- José Ramón POLO SABAU: *La enseñanza de creencias o cosmovisiones no religiosas en la escuela pública en el ordenamiento jurídico inglés*
- Gonzalo FERNÁNDEZ CODINA: *La vestimenta religiosa en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos*
- Angeles SOLANES CORELLA: *Desafíos de la política migratoria española en el siglo XXI*

RECENSIONES

- Homo Ex Machina. *Ética de la inteligencia artificial y Derecho digital ante el horizonte de la singularidad tecnológica*, Fernando H. Llano Alonso
- *La libertad de expresión. Avances, límites y desafíos futuros*, Guillermo Vicente y Guerrero (coord.)
- *Los retos normativos de la Inteligencia Artificial*, María José Fariñas Dulce, J. Daniel Oliva Martínez, Ignacio A. Pérez Macías, Oscar Pérez de la Fuente (eds.)
- *Los derechos de los pueblos indígenas. Luchas por la descolonización*, Asier Martínez de Bringas
- *La protección diplomática. El caso español*, Elena Carolina Díaz Galán

 FUNDACIÓN CULTURAL
ENRIQUE LUÑO PEÑA

 FUNDACIÓN
GREGORIO PECES-BARBA
PARA EL ESTUDIO Y COOPERACIÓN
EN DERECHOS HUMANOS

«Libertad para ser libres»

 Universidad Carlos III de Madrid
Instituto de Derechos Humanos
Gregorio Peces-Barba

 Dykinson, S.L.
EDITORIAL